



## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**La H. Cámara de Diputados de la Nación**

### **RESUELVE**

Manifiestar su rechazo y reclamar por la inmediata reincorporación de los trabajadores y trabajadoras injustamente despedidos en el Ministerio de Justicia de la Nación y su Secretaría de Derechos Humanos así como rechazar la inminente posibilidad de despido de otros 600 trabajadores y trabajadoras, cuyos contratos vencen el 31 de marzo próximo y no tienen todavía garantías de continuidad laboral.

En particular, expresar su preocupación respecto al futuro que esto implicaría para los llamados “Sitios de la Memoria”, como lo son los ex Centros Clandestinos de Detención Tortura y Exterminio durante la última dictadura cívico militar Argentina, “Automotores Orletti”, “Club Atlético”, “ESMA”, “Famaillá”, “Faro de la Memoria”, “Olimpo”, “Regimiento de Infantería 9” y “Virrey Cevallos”.

Manifiestar su solidaridad con los trabajadores, trabajadoras, familiares de detenidos desaparecidos durante la última dictadura cívico, clerical y militar y organismos de derechos humanos que reclaman ante esta situación.

En vísperas de un nuevo aniversario del Golpe de Estado de 1976, advertir que estos hechos que amenazan las fuentes de empleo atentan también contra la lucha contra la impunidad de ayer y hoy.

Myriam Bregman  
Nicolás del Caño  
Christian Castillo  
Alejandro Vilca  
Romina Del Plá

### **FUNDAMENTOS**

A pocos días de un nuevo aniversario del inicio del Golpe de Estado genocida, motiva esta preocupación los despidos en el Ministerio de Justicia, y en particular en la Secretaría de Derechos Humanos, de trabajadoras y trabajadores contratados a través de de “entes cooperadores” que desde el 11 de marzo llegan a cuentagotas.

Entre los despidos se encuentran trabajadores de los ex Centros Clandestinos “Club Atlético” (CABA) y “Regimiento Infantería 9” (Corrientes) en el cual fue despedida la totalidad de su planta, llevando al cierre del Espacio.

A su vez, con el vencimiento de los contratos “Artículo 9” el 31 de marzo del corriente año, se encuentra en riesgo la continuidad laboral del 90% de las y los trabajadores de los Espacios para la Memoria antes mencionados. El pase a planta permanente es aún una deuda pendiente que el Estado tiene con todos sus trabajadores dado que este tipo de contratación atenta constantemente contra su estabilidad laboral.

Cada uno de los trabajadores y trabajadoras cumplen tareas de conservación del patrimonio histórico; de investigación y archivo; de acompañamiento a familiares y víctimas del genocidio; de educación y formación en Derechos Humanos; de comunicación y acciones culturales comunitarias; tareas administrativas y de mantenimiento, entre otras, en estos sitios que están protegidos bajo la tutela de jueces ya que siguen aportando pruebas materiales y apoyan testimonios en los juicios de Lesa Humanidad. A ello sumamos que el total de trabajadoras y trabajadores en cada sitio está muy por debajo de las necesidades que cada uno de estos espacios requiere. Cualquier despido no sólo atenta contra sus fuentes de trabajo sino también contra el normal funcionamiento de estos Espacios y las políticas públicas de Memoria que dependen en gran medida del desempeño de sus labores profesionales, donde manejan materialidades y contenidos sensibles que asimismo dotan a sus tareas de una especificidad crítica.

Cabe destacar que estos Espacios son patrimonio de los barrios y regiones donde se encuentran, y que fueron recuperados y reconvertidos en Espacios de Memoria junto a la comunidad que los circunda y sigue bregando por su correcto funcionamiento dedicado a las actividades socio educativas y de esparcimiento cultural para las que fueron recuperados, que incluyen el acceso libre y gratuito. A ellos asisten cada semana miles de estudiantes y visitantes.

Asimismo dichos sitios se encuentran protegidos por leyes nacionales como la Ley 26.691 que define “su preservación, señalización y difusión de Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado, y cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Derechos Humanos y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación”. También los protege la Ley 26.935 de traspaso de los Sitios de Memoria del GCBA al PEN, donde se expresa el sostenimiento y deber del PEN de dar continuidad al reconocimiento de trabajadores y trabajadoras de su situación de revista y estabilidad laboral.

A su vez, otras medidas oficiales protegen de manera particular a cada sitio:

El Espacio para la Memoria Club Atlético fue declarado Sitio Histórico por la Ley 1.794 de la Ciudad de Buenos Aires en el año 2005 y Lugar Histórico Nacional por el Decreto presidencial 1762/2014.

Espacio para la Memoria ex Olimpo fue declarado Sitio Histórico por Ley 1.197 de la Ciudad de Buenos Aires de diciembre de 2003 y Lugar Histórico Nacional por el Decreto presidencial 1762/2014

El Espacio para la Memoria Automotores Orletti fue declarado “de utilidad pública y sujeto a expropiación” mediante la Ley 2.112 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el año 2006, su recuperación tuvo lugar en marzo de 2009 y fue declarado Lugar Histórico Nacional por el Decreto presidencial 1762/2014.

El Espacio para la Memoria Escuelita de Famaillá se encuentra resguardado por el Convenio 599/2013 de marzo de 2022, suscripto entre el Estado nacional -a través del Ministerio de Educación y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- y el gobierno de la provincia de Tucumán.

El Faro de la Memoria de Mar del Plata fue declarado Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires como Bien de Interés Histórico-Testimonial a través de la Ley Provincial 13.836 y Sitio Histórico Nacional por Ley Nacional 27.127 en el año 2015.

El predio del Espacio para la memoria ex Regimiento de Infantería 9 Coronel Pagola fue asignado a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación para su uso como Espacio para la Memoria mediante Resolución 302/2022 de la Agencia de Administración de Bienes del Estado.

El Espacio para la Memoria Virrey Cevallos fue declarado Lugar Histórico Nacional a través del Decreto presidencial 1762/2014.

El Museo de la Memoria “ESMA” fue declarado Patrimonio Mundial en el año 2023 por el Comité de Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas por la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Se encuentra también protegido por la Ley Nacional 26.415 y la Ley 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por último, señalamos que la Constitución Argentina desde 1994 incorpora tratados internacionales en materia de derechos humanos y que las leyes sancionadas por el Congreso de la Nación no pueden ser incumplidas, salvo mediante su anulación por otras leyes.

Con el fin de preservar estos Sitios en el pleno cumplimiento de sus funciones, contando con todo el personal que día a día lleva a cabo dicha tarea, así como cada puesto de trabajo del Ministerio de Justicia; de garantizar también el acceso a los derechos y libertades democráticas y de mantener vivo el reclamo de memoria, verdad y justicia para los y tras 30

mil luchadoras y luchadores detenidos desaparecidos durante la última dictadura cívico, clerical y militar, y por los motivos expuestos y los que oportunamente serán desarrollados, solicitamos el acompañamiento a este proyecto de resolución.